



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N°1.123/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°845/2017 de 03 de Marzo de 2017, mediante el cual determina como situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la sociedad Productora de Eventos Did Sonido y Cía. Ltda.; Correo Electrónico de fecha 20 de Marzo de 2017, de Jefe de Auditoría Operativa, el cual solicita corregir del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.



DECRETO:

1. Corrijase el **Punto N°3** del **Decreto Alcaldicio N°845/2017** de fecha 03 de Marzo de 2017, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** Impútese los gastos con cargo a la cuenta N°215.22.08.11., del Presupuesto Municipal Vigente.
- **Debe Decir:** Impútese los gastos con cargo a la cuenta N°215.22.09.005., Arriendo de Maquinaria.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


Distribución:

- Dir. Control.
- DAF.
- Archivo.